



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE RESPONSABLES DE LA ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A.C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA AMEREIAF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LAE. RAFAEL GUEVARA HUERTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO y POR LA OTRA LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA AMOCVIES", REPRESENTADA POR EL M. EN A. IGNACIO GUTIÉRREZ PADILLA., EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "LA AMEREIAF"

PRIMERA.- Bajo protesta de decir verdad, el LAE. RAFAEL GUEVARA HUERTA acredita la legal existencia y representación de **LA AMEREIAF**, con los siguientes documentos, por los que consta:

a) Que es una organización constituida como asociación civil por la voluntad expresa de sus miembros, según acta constitutiva de fecha veinte de octubre del año dos mil, ante la fe de la licenciada María Dolores Gonzalez Galván, en la notaría pública número uno de la ciudad de Toluca, Estado de México identificada con el número siete mil setecientos noventa y cuatro, volumen ciento ochenta y ocho guion noventa y seis del año dos mil e inscrita en el registro público de la propiedad con el folio mil trescientos treinta y siete del distrito de Toluca con fecha veintidós de marzo de dos mil uno en el libro único sección tercera, volumen siete partida quinientos noventa y siete.

b) Que la representación legal recae en su Presidente del Consejo Directivo según, acta de asamblea general ordinaria que lo avale. Para este caso corresponde a la celebrada en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el veinte de noviembre de dos mil catorce a las dieciséis horas en el marco del Congreso Nacional de Otoño AMEREIAF dos mil catorce en el Mesón de San Antonio de la Universidad de Guanajuato de la misma ciudad, acta que quedó registrada mediante escritura pública en el libro nueve instrumento público, número cuatrocientos cinco, el día doce del mes de marzo del año dos mil catorce ante el notario público titular Licenciado Rafael Ortiz Castañeda a cargo de la notaria número



siete de la duodécima demarcación notarial del estado, en la ciudad de Coatepec, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de los Estados Unidos Mexicanos.

c) Que para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Lomas del Estadio sin número quinto piso, Zona Universitaria, código postal 91000, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, México.

SEGUNDA.- Que **LA AMEREIAF** tiene como misión coadyuvar al mejoramiento cualitativo de los procesos de planeación, gestión y productos académicos, administrativos y financieros de las instituciones de educación superior, a través de actualizar, perfeccionar y hacer más eficientes sus sistemas de información académicos, administrativos y financieros, en lo conceptual, técnico y operativo.

Que **LA AMEREIAF** tiene como fines los siguientes:

- a) Coadyuvar al mejoramiento cualitativo de los procesos y productos de las funciones académicas, administrativas, planeación y financieras de las instituciones de educación superior; favorecer el mejoramiento cualitativo-conceptual, técnico y operativo de los sistemas de información académicos, administrativos y financieros de las instituciones mexicanas de educación superior;
- b) Impulsar el avance de los sistemas de información académicos, administrativos de planeación y financieros de las instituciones mexicanas de educación superior, hasta alcanzar los más altos niveles de diseño, desarrollo técnico, operación y productividad, como parte fundamental del apoyo de las funciones adjetivas a las funciones académicas;
- c) Asegurar la calidad y relevancia de la información administrativa, financiera y contable con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en las instituciones mexicanas de educación superior;
- d) Garantizar el manejo de estándares nacionales e internacionales en la información académica, administrativa, planeación, financiera y contable, así como de criterios, conceptos y desarrollos técnicos homologables, que permitan fincar una red nacional que haga compatible y comparable la información que se procese en las instituciones mexicanas de educación superior;
- e) Propiciar la integración en coordinación con la Secretaría de Educación Pública la operación regularizada y eficiente de un Sistema Nacional de Información Académica, Administrativa, Planeación y Financiera de la Educación Superior del país que favorezca el mejoramiento de la administración gestión académica, administrativa, las finanzas, la contabilidad y la tecnología de información y comunicaciones de las instituciones mexicanas de educación superior que permita disponer oportunamente de datos permanentemente actualizados y confiables para la planeación y la toma de decisiones en los ámbitos institucional, estatal y nacional;



- f) Promover la evaluación de los sistemas de información académica, administrativa, planeación, financiera y contable, en las instituciones mexicanas de educación superior, por pares y expertos, así como de sus procesos y productos, de manera que se propicie un mejoramiento general de dichos sistemas;
- g) Impulsar el diseño y aplicación de mecanismos de acreditación de los sistemas de información académica, administrativa, planeación y financiera en las instituciones mexicanas de educación superior;
- h) Establecer vínculos de comunicación, relación, colaboración e intercambio con organismos similares o entidades con ámbitos de trabajo y competencias similares de otros países o de carácter internacional;
- i) Ayudar al mejor desempeño de las funciones del personal encargado de las tareas relacionadas directa e indirectamente con los sistemas institucionales de información académica, administrativa y financiera;
- j) Promover la transparencia de las operaciones de las instituciones mexicanas de educación superior, proporcionando información veraz, confiable y oportuna de sus actividades académicas, administrativas, planeación y financieras a través de sistemas de información, que sirvan de apoyo al proceso de gestión.

II. DE "LA AMOCVIES"

PRIMERA.- Bajo protesta de decir verdad, el MA. Ignacio Gutiérrez Padilla, acreditan la legal existencia y personalidad de LA AMOCVIES con los siguientes documentos, por los que:

- a) Que es una asociación civil legalmente constituida ante la Licenciada María Teresa Rodríguez y Rodríguez, titular de la notaría número ciento catorce del Distrito Federal, y registrada en el instrumento setenta y siete mil ciento sesenta y dos del libro setecientos setenta y siete, de fecha veinte de enero del año dos mil;
- b) Que el M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C. cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos trigésimo segundo y trigésimo tercero de sus Estatutos y del Testimonio de la Escritura Pública No. 91,392 del 21 de mayo de 2015, otorgado ante la fe del Notario Público No. 114 del Distrito Federal;
- c) Que para efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Rincón Coapa Número 32, interior 3, Colonia Granjas Coapa, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

Handwritten signatures and initials in the right margin.



SEGUNDA.- Que **LA AMOCVIES** de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto de sus estatutos tiene por objeto constituir un organismo de carácter técnico, de análisis y asesoría, con los representantes de las áreas de control y vigilancia de las diferentes instituciones de educación superior del país, respetando su autonomía y confidencialidad, para el aprovechamiento de conocimientos y experiencias que coadyuven a optimizar la calidad del desempeño de las funciones asignadas, profesionalizando de este modo a las instancias de control y supervisión, y en consecuencia, reforzar la credibilidad de la gestión administrativa en la comunidad universitaria y en la sociedad en general.

DE AMBAS PARTES

ÚNICA.- LAS PARTES, se reconocen la personalidad que ostentan así como el estar unidas por intereses y objetivos comunes en los ámbitos educativo, científico, técnico y de servicio a las instituciones mexicanas de educación superior.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente **Convenio de Colaboración**, con la intención de acrecentar y mejorar sus esfuerzos de organización y funcionamiento, considerando que han iniciado una excelente y benéfica relación de cooperación entre las dos asociaciones con la finalidad de fortalecer el conocimiento mutuo y la colaboración, conscientes que durante su existencia se han desarrollado importantes experiencias técnicas y de información para consolidar sus respectivas capacidades organizacionales.

Enteradas las partes de las declaraciones que anteceden, manifiestan su conformidad para establecer las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO.- Las **PARTES** en un ámbito general de colaboración, se comprometen a establecer las bases necesarias para el desarrollo de programas o proyectos de colaboración y para el intercambio de información en áreas que sean de interés y beneficio mutuo.

SEGUNDA.- ACCIONES DE COOPERACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto de este convenio de colaboración, las acciones de cooperación entre las **PARTES** podrán considerar las siguientes:



- a) Contribuir al desarrollo técnico y profesional de los miembros afiliados que pertenecen a las Instituciones de Educación Superior que conforman a las dos asociaciones firmantes.
- b) Instrumentar programas y proyectos de trabajo de análisis e investigación en aquellas áreas y temas que resulten de interés común y beneficio mutuo.
- c) Efectuar cursos de capacitación técnica, administrativa, educativa y cultural.
- d) Cualquier otra acordada por las **PARTES**.

TERCERA.- PROGRAMAS OPERATIVOS.- Para el cumplimiento del presente Convenio de colaboración, las **PARTES** acuerdan establecer programas operativos anuales que contendrán acciones conjuntas que hayan acordado ejecutar en proyectos de investigación, asesoría, capacitación y otras actividades.

Los programas contendrán las especificaciones de las acciones y actividades que se hayan resuelto emprender, de los recursos financieros requeridos para la puesta en marcha de cada proyecto o actividad, de las facilidades que se otorgarán y los responsables que se nombrarán para la supervisión, ejecución y evaluación de los mismos.

CUARTA.- GRUPOS DE TRABAJO.- Las **PARTES** podrán establecer grupos de trabajo con igual número de representantes, que tendrán a su cargo:

- a) Coordinar el diseño, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que se enuncian en la cláusula segunda.
- b) Identificar las áreas de interés para elaborar y formular los proyectos específicos de cooperación.
- c) Presentar los términos de referencia de cada uno de los proyectos específicos y de cooperación, con objeto de obtener su aprobación, y
- d) Estudiar la ampliación de la cooperación a otros proyectos de interés para ambas **PARTES**.

QUINTA.- MEMBRESIA DE CORTESIA.- Las **PARTES** acuerdan ofrecer mutuamente una membresía de "invitado", de cortesía en cada Asociación, de acuerdo con la normatividad estatutaria existente en cada una de ellas. Esta membresía de cortesía, como invitado, será válida únicamente para la organización en lo general, representada por sus titulares: Presidente del Consejo Directivo en función, pero no para los miembros individuales o institucionales de cada organización.



SEXTA.- DE LAS DIFERENCIAS.- Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente **Convenio de Colaboración** y de los programas o proyectos específicos derivados del mismo, serán resueltas de común acuerdo por las **PARTES**.

SEPTIMA.- VIGENCIA.- El presente **Convenio de Colaboración** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será indefinida, pudiendo darse por terminada anticipadamente por cualquiera de **LAS PARTES**, previo aviso que por escrito se realice con noventa días de anticipación. La terminación del presente **Convenio de Colaboración** no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

El presente **Convenio de Colaboración** podrá ser modificado por mutuo consentimiento de **LAS PARTES**, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se establezca la fecha de entrada en vigor de dichas modificaciones.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son productos de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo.

Leído el presente convenio por **LAS PARTES** y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado al margen de todas sus hojas y al calce de la última, de conformidad y para su debida constancia, correspondiendo un ejemplar para cada suscribiente en la ciudad de San Luis Potosí a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil quince.

POR "LA AMEREIAF"

L.A.E. RAFAEL GUEVARA HUERTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO

POR "LA AMOCVIES"

M. ENA IGNACIO GUTIÉRREZ
PADILLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO



TESTIGOS DE HONOR

MTRA. ROCIO CHÁVEZ MAYO

LIC. Y C.P. JORGE ALBERTO
HUERTA VÁZQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
AMOCVIES

1